

Es copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000455-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 12 MAY 2010

VISTO: El Informe Especial N° 016-2009-2-5353, derivado del Examen Especial "Revisión de obras públicas del Gobierno Regional de Tumbes"; Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 010-2010-GRT de fecha 03 de Mayo de 2010 y Memorando N° 252-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR de fecha 04 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

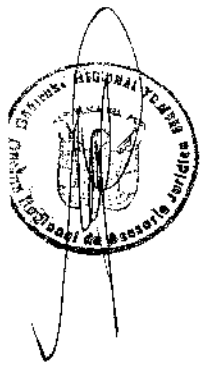
Que, el Examen Especial practicado al Gobierno Regional de Tumbes, es una acción de control programada, habiéndose comunicado su inicio mediante Oficio N° 058-2009/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORCI; asimismo, su objetivo general fue determinar si las Obras Públicas consideradas dentro del Plan anual de Adquisiciones de la Sede del Gobierno Regional, se han ejecutado dentro del Marco Técnico - Legal, observando los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que, en cuanto a los objetivos específicos, tenemos: 1. Examinar si los procesos de selección para la contratación de ejecución de las obras, se han conducido de tal forma que cubran las necesidades para los cuales fueron previstas y orientadas a identificar la propuesta más conveniente; 2. Determinar si el contrato para la ejecución de obras, se ha efectuado de acuerdo a las condiciones previstas en las bases y dentro del marco de las normas vigentes; 3. Establecer que el proceso de ejecución de las obras se han efectuado en términos de calidad, costo y oportunidad previstos y dentro de lo previsto en los dispositivos legales vigentes y normas internas de la entidad; y 4. Determinar si los recursos públicos signados a la ejecución de las obras se ha administrado de manera eficiente, así como estas se hayan ejecutado en términos de calidad, costos y oportunidad requeridos.

Que, el examen aludido comprende las etapas de formulación de perfiles, de pre inversión, elaboración y estudios definitivo de Expedientes Técnicos, procesos de selección y adjudicación, ejecución y liquidaciones de las Obras Públicas adjudicadas en el periodo comprendido entre Enero de 2005, 2006, 2007 al 31 de Diciembre de 2008. Incluye métodos, procedimientos, investigaciones, verificaciones y comprobaciones que posibiliten la existencia física de la obra.

Que, el Informe Especial N° 016-2009-2-5353, establece en el punto III. Fundamentos de Derecho, que los hechos observados permiten establecer que en la obra "Construcción y Mejoramiento Vía Alternativa de Transporte urbano Público Tumbes - Nuevo Tumbes", se elaboró de manera deficiente el Expediente Técnico, lo que conllevó al desplome vertical que sufrieron las pantallas con un giro de 8 cms a 10 cms, cuando se realizaron los trabajos de relleno y compactación del material en el espaldón del muro. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 1321° del Código Civil, se identifica la existencia de presunta responsabilidad civil, por la suma de S/. 58.902.52, que corresponde al monto que la entidad debe recuperar.

Que, en este sentido, en el Informe Especial N° 016-2009-2-5353, se ha identificado presunta responsabilidad civil de los siguientes servidores y funcionarios:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000455-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 12 MAY 2010

- **ING. RAUL ALBERTO LUPERDI CASTAÑEDA**, asume responsabilidad civil y solidaria en calidad de Ex Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, desde el 19.05.05 hasta el 22.01.07, identificado con DNI N° 00250183, al no haber realizado una permanente y adecuada supervisión del personal, respecto a la elaboración de los expedientes técnicos, lo cual ha originado perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/. 58,902.52, que debe resarcir a la Entidad.
- **ING. MARCO ANTONIO HURTADO VALLEJO**, asume presenta responsabilidad civil y solidaria en calidad de Ex Proyectista del Gobierno Regional de Tumbes desde Setiembre de 2006 hasta el 01.01.07, identificado con DNI N° 18130155, haber elaborado deficientemente el Expediente Técnico, hecho que ha originado un perjuicio económico que representa un importe de de S/. 58,902.52, que debe resarcir a la Entidad.

Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional. De acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a los considerandos precedentes, al Acuerdo de los Gerentes Regionales N° 07-2010-GRT de fecha 03 de Mayo del presente año, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones civiles contra los servidores y ex servidores públicos que se detallan a continuación; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

- **ING. RAUL ALBERTO LUPERDI CASTAÑEDA**, asume responsabilidad civil y solidaria en calidad de Ex Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, desde el 19.05.05 hasta el 22.01.07, identificado con DNI N° 00250183, al no haber realizado una permanente y adecuada supervisión del personal, respecto a la elaboración de los expedientes técnicos, lo cual ha originado perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/. 58,902.52, que debe resarcir a la Entidad.

Comunicación Fiel del C...



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000455-2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 12 MAY 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]

➤ ING. MARCO ANTONIO HURTADO VALLEJO, asume presenta responsabilidad civil y solidaria en calidad de Ex Proyectista del Gobierno Regional de Tumbes desde Setiembre de 2006 hasta el 01.01.07, identificado con DNI N° 18130155, haber elaborado deficientemente el Expediente Técnico, hecho que ha originado un perjuicio económico que representa un importe de de S/. 58,902.52, que debe resarcir a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional, a los profesionales señalados en el Artículo Primero de la presente resolución y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE

